

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0 3 4 1

REF.:APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA **ADQUIRIR RACKS SELECTIVOS DE ALMACENAMIENTO DE PALLETS, Y SU RESPECTIVA INSTALACIÓN, PARA DEPENDENCIAS DE LA BODEGA DE LA XV REGION DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [<http://www.mercadopublico.cl>]

ARICA, 10 NOV 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016”, modificada por Ley N° 20.890 de 2015; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6°) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 8°) Resolución Exenta N° 015/822, delegatoria de facultades, tomada de razón 9°) Resolución Exenta N° 015/ 027 de nombramiento de Directora Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 25.673, el Departamento de Recursos Financieros, solicita gestionar la adquisición de **“RACKS SELECTIVOS DE ALMACENAMIENTO DE PALLETS, Y SU RESPECTIVA INSTALACIÓN, PARA DEPENDENCIAS DE LA BODEGA XV REGION”**, de la Dirección Regional de Arica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”.

2. Que, este requerimiento, con las especificaciones técnicas demandadas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siendo necesario, someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, a



la Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (tramo superior a 100 e inferior a 1.000 UTM), sujetándose a los plazos establecido en el artículo 25° del Decreto N° 250.

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria con cargo a Subtitulo 29, Ítem 04, Asignación 001, Sub asignación 000 del presupuesto 2016 disponible del Servicio.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública (tramo superior a 100 e inferior a 1.000 UTM), para la adquisición de “RACKS SELECTIVOS DE ALMACENAMIENTO DE PALLETS, Y SU RESPECTIVA INSTALACIÓN, PARA DEPENDENCIAS DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO”, de la Dirección Regional de Arica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. **APRUÉBANSE**, las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación Pública para adquirirlos “RACKS SELECTIVOS DE ALMACENAMIENTO DE PALLETS, Y SU RESPECTIVA INSTALACIÓN, PARA DEPENDENCIAS DE LA BODEGA XV REGION”, de la Dirección Regional de Arica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA ADQUISICIÓN DE “RACKS SELECTIVOS DE ALMACENAMIENTO DE PALLETS, Y SU RESPECTIVA INSTALACIÓN, PARA DEPENDENCIAS DE LA BODEGA DE LA XV REGION”.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), requiere adquirir “RACKS SELECTIVOS DE ALMACENAMIENTO DE PALLETS, Y SU RESPECTIVA INSTALACIÓN, PARA DEPENDENCIAS DE LA BODEGA XV REGION”

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre la materia y su Reglamento, según condiciones, normas y políticas del uso del portal.

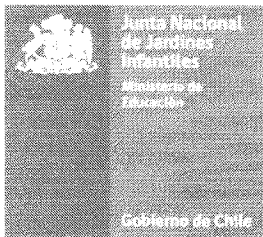
2. DETALLE DEL PRODUCTO E INSTALACIÓN.

El detalle del producto, se encuentra descrito en las Bases Técnicas para adquirir “RACKS SELECTIVOS DE ALMACENAMIENTO DE PALLETS, Y SU RESPECTIVA INSTALACIÓN, PARA DEPENDENCIAS DE LA BODEGA XV REGION”.

3. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [<http://www.mercadopublico.cl>]

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de	Dentro de los tres (03) días hábiles, desde la recepción por parte de la Oficina de Compras, de la Resolución que autorice las presentes bases,



Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
Visita a terreno	Al tercer día hábil siguiente a la publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] de la resolución que llama a licitación.
Consultas de los Proveedores	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] de la resolución que llama a licitación.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Hasta el segundo día siguiente al cierre del período de consultas de los proveedores.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	En diez (10) días contados desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]. Inmediatamente se procederá a la apertura de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de tres (03) días hábiles contados desde la apertura electrónica de las ofertas. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Decisión de la Licitación	Dentro de los cinco (5) días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Notificación a los Oferentes	Dentro del término establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]
Suscripción del Contrato	En el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

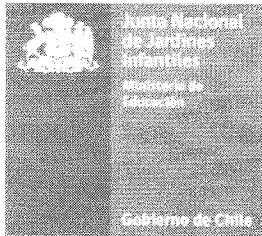
Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial disponible para la bodega existente es la suma total de **\$ 6.760.000.- IVA incluido**, por los servicios indicados en Bases Técnicas para la Bodega.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que no alteren el espíritu y el objeto de la presente licitación, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] , **y para todos**



los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6. VISITA A TERRENO:

Los oferentes deberán asistir obligatoriamente a una visita a terreno, la cual se realizará conforme a lo señalado en el cronograma del punto N° 3 de las presentes Bases. Si ese día recayere en día sábado, domingo o festivo, esta visita se realizará el día hábil siguiente.

La visita a terreno se realizará en la dependencia de la Central de Abastecimiento, ubicada en Barros Arana N°2271- Arica, el punto de reunión será en la Dirección Regional de JUNJI Arica ubicada en Av. 18 de septiembre N°1949 a las 10:00 horas, contemplando un margen de espera de 15 minutos.

De todo lo obrado se levantará un acta de visita a terreno, en la cual el oferente deberá estampar: Razón Social y Rut de la empresa, nombre del visitante y firma.

En caso de incumplimiento de lo señalado en este numeral, la oferta presentada será declarada inadmisibles.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No se requiere garantía de seriedad de la oferta

8. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR

8.1 Declaración jurada simple de habilidad para contratar con la Administración del Estado.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, incluidas las uniones temporales de proveedores, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, sin embargo, y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras tener domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículo 8 y 10° de la Ley N° 20.393, no podrán participar en esta licitación y quedarán excluidos:

- a. Quienes al momento de la presentación de la oferta hayan sido condenados por prácticas antisindicales, o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores.
- b. Los funcionarios directivos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 15.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquello o éstas formen partes, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquellos o estas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

En relación con las uniones temporales de proveedores, estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, el que fue agregado conforme a lo establecido en el Decreto N° 1410, de 2015, que modifica el Decreto Supremo N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Compras Públicas.

*Para dar cumplimiento a lo anterior, bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia.*

*Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.*



8.2 Identificación del oferente

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, en formato tipo en el **ANEXO N° 3**. Dicho documento deberá adjuntarse en formato de documento portátil [.pdf] al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] al momento de ingresar su oferta.

Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro Chileproveedores, que hayan ingresado la documentación al portal [<http://www.mercadopublico.cl>].

8.3 Oferta Económica.

Los interesados deben ingresar su oferta económica en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. El valor que se debe ingresar corresponde al **valor neto total de los productos con su instalación (NO INCLUIR IVA)**, según los puntos indicados en el **ANEXO N°5**, denominado “Detalle del Valor del Producto, y su respectiva Instalación”. Los oferentes deberán detallar su oferta económica, en donde incluye los costos fijos y variables del contrato, según a lo establecido en listado de partidas detallado que se adjunta.

La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de dos meses desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

8.4 Oferta Técnica.

Los oferentes deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en los planos y especificaciones de esta licitación.

Los proveedores deberán indicar en su Oferta Técnica:

- a) Las Especificaciones Técnicas.
- b) Nómina Contratos ejecutados en los últimos 3 años (2013-2015).
- c) Plano de Instalación Final Revisión.
- d) Plazo de realización de los trabajos en días corridos.
- e) Indicar tiempo de garantía en meses, la que no podrá ser inferior a 12 meses.
- f) Reglamento de Higiene y Seguridad para Contratistas de la JUNJI. (**ANEXOS N°6, 6.1, 6.2, 6.3**).

Los participantes, al momento de realizar las ofertas, **deben adjuntar, firmado, el Reglamento JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, que consta en el ANEXO N°6** de las presentes bases y que, para todos los efectos legales, forma parte integrante de ellas.

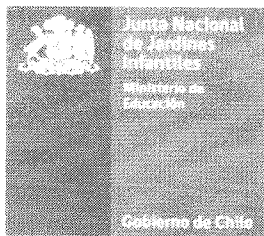
9. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.

10. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.



Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos referidos en el punto 8.1 (Anexo 1) y 8.2 (Anexo 3) que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

En estos casos, se procederá en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886, asignándose menor puntaje en el criterio “cumplimiento de requisitos formales”.

12. DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

12.1. Rechazo de la Oferta en el proceso de apertura.

Toda propuesta que no cumpla con las siguientes exigencias, la oferta será rechazada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles por no presentarse o no ajustarse a los términos consignados en las presentes bases, en los siguientes supuestos:

- **No cumplir con punto 8.1 (Anexo 1) y 8.2 (Anexo 3)**
- **Visita a terreno. (Punto 6)**
- **Oferta Técnica (Punto 8.4).**
- **No cumplir con las exigencias establecidas en dicho punto, ni entregar anexos 4, 6, 6.1, 6.2, 6.3)**
- **Oferta Económica. (Punto 8.3) Anexo 5.**

12.2. Apertura de la Oferta.

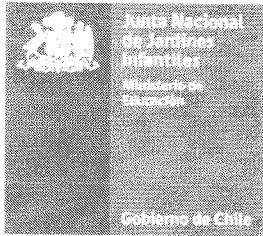
La apertura de las ofertas de esta licitación, ingresadas al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] se hará a partir de los días señalados en el cronograma y plazos de licitación contenidos en el punto N°3 de estas bases.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en el punto 6, 7 y 8 de estas bases, sin perjuicio de lo establecido en el punto 11 de las presentes Bases Administrativas.

A raíz de lo anteriormente expuesto, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que omitan los antecedentes o datos, de forma total o parcial, requeridos para ofertar según los números indicados en el párrafo anterior, o bien no cumplan íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases Técnicas de esta licitación.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una comisión conformada por



Comisión de evaluación			Suplente para integrar comisión de evaluación	
Evaluator	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
1	Encargado de Bodega	Adrian Perez Perez	Encargado de Compras	Omar Tello Contreras
2	Sub director de Cobertura e Infraestructura	Luis Campillay Zamora	Arquitecto	Felipe Parada Ramos
3	Sub director de Recursos Financieros	Jonathan Caro Núñez	Profesional de Control de Gestión	Robert Arce Álvarez

todos los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Ellos serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que se presenten.

En el caso eventual que alguna de los funcionarios individualizados no pudiere asumir sus funciones como miembro de la respectiva comisión, se nombrará a su reemplazo a través de resolución exenta de la Directora Regional, la cual será publicada en el Sistema de Compras y Contrataciones del Estado a través del portal [<http://www.mercadopublico.cl>]

La comisión evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días hábiles para evaluar y remitir a la Oficina de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión. Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta e informe de evaluación, según el artículo 40 bis del Reglamento y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

La comisión evaluadora a requerimiento de esta última, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y de Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que que aclaren y/completen información, documentación, sin que esta solicitud les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El oferente, contará con el plazo de 24 horas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Además, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las



ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 24 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros-oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Asimismo, los miembros de la comisión evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos mientras integren la referida comisión.

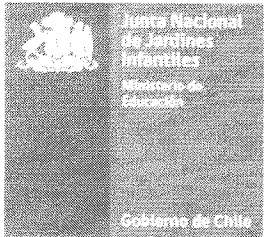
Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignaran a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
PRECIO	50%
PLAZO DE ENTREGA	25%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10%
GARANTÍA	10%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL	100%

La asignación de puntaje a cada factor se describe en la siguiente tabla:

CRITERIO	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
PRECIO	50%	<u>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA.</u> Nota 10 Máximo: Al Oferente con la Oferta más económica. El precio más económico tendrá la máxima nota y las demás ofertas, serán evaluadas de manera inversamente proporcional a la oferta más económica, de acuerdo a la siguiente fórmula: [Menor precio Ofertado/Precio Ofertado *10] Para evaluar este criterio los oferentes deberán completar el ANEXO N° 5.
PLAZO DE ENTREGA	25%	Plazo para realizar la Entrega de Racks e Instalación objeto de Licitación, el cual no podrá exceder los 30 días corridos, a contar de la fecha de entrega del terreno. Nota 10 Máximo: Al oferente con la Oferta que indique el menor plazo de entrega. El plazo de entrega menor tendrá la máxima nota y las demás ofertas, serán evaluadas de manera inversamente proporcional a la oferta de menor plazo de entrega, de acuerdo a la siguiente fórmula: [Menor plazo Ofertado/Plazo Ofertado *10] <u>Las ofertas que no presenten plazo de entrega, serán evaluadas con</u>

		<u>nota 1.</u>
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10%	<u>EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN ENTREGA E INSTALACIÓN DE RACK SELECTIVOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS (2013-2015).</u> Nota 10: la oferta que presente 12 o más entrega e instalación de Racks o similares. Nota 8: la oferta que presente de 10 a 11 entrega e instalación de Racks o similares. Nota 6: la oferta que presente de 8 a 9 entrega e instalación de Racks o similares. Nota 4: la oferta que presente de 4 a 7 entrega e instalación de Racks o similares. Nota 2: la oferta que presente de 1 a 3 entrega e instalación de Racks o similares. Nota 1: la oferta que no presente entrega e instalación de Racks o similares. Para acreditar referencias, los oferentes deberán entregar la información de los clientes de acuerdo a formato de la tabla incorporada en el ANEXO N° 4 de las presentes bases de licitación. * Para acreditar la experiencia indicada en el mencionado anexo, se deberán adjuntar contratos, Facturas y Órdenes de Compras, de manera de comprobar la veracidad de información entregada por el oferente.
GARANTÍA.	10%	<u>GARANTÍA.</u> La Garantía por los Racks Selectivos e Instalación objeto de Licitación, no podrá ser inferior a los 12 meses, a contar de la fecha de recepción conforme de los Productos e Instalación. Nota 10 Máximo: Al oferente con la Oferta que presente el periodo de mayor cobertura de Garantía por los Racks e Instalación realizados. La Garantía Mayor tendrá la máxima nota y las demás ofertas, serán evaluadas de manera inversamente proporcional a la oferta de menor Garantía, de acuerdo a la siguiente fórmula: [Mayor garantía ofrecida/Garantía ofrecida *10]
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES.	5%	<u>REQUISITOS FORMALES.</u> De acuerdo a lo estipulado en el Art. 40° del D.S. N° 250, Reglamento de Compra y a los documentos exigidos en el punto N°5 de las presentes bases de licitación. Nota 10 Máximo: Cumple con los Requisitos Formales en tiempo y forma. Nota 5: Corrige la omisión de antecedentes administrativos, en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a



		través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Nota 1: No cumple con los Requisitos Formales.
--	--	---

No se adjudicarán las ofertas de los proveedores que:

- **Oferten un Plazo de Entrega mayor o igual a 30 días corridos.**
- **Presenten una Garantía inferior a 12 meses.**
- **No anexen archivos electrónicos considerados en las especificaciones técnicas solicitadas por JUNJI.**
- **Como resultado de la evaluación obtengan una nota ponderada final inferior a 4.**

En caso que dos oferentes obtengan la misma calificación final, se adjudicará al oferente que presente mejor nota en el criterio Plazo de Entrega. Si se mantiene el empate, se adjudicará al que tenga mayor puntaje en el criterio precio.

La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación dirigido a la Directora Regional de Arica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el que se indicará un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes, la apertura de las propuestas respectivas, el examen de admisibilidad de éstas y las evaluaciones de rigor, conforme a las reglas precedentemente anotadas, indicando, asimismo, el puntaje obtenido por los proponentes en la oportunidad, establecida en el cronograma de licitación de estas bases, es decir, debe contener las menciones del artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, según lo siguiente:

- 1) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- 2) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, especificando cuáles son los requisitos que se están incumpliendo.
- 3) La proposición de declarar la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la institución, dejando expresamente constancia de los motivos que se tienen a la vista para considerar las ofertas como no convenientes.
- 4) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- 5) La proposición de adjudicación, dirigida a la Directora Regional de Arica.

14. DE LA ADJUDICACIÓN

La entidad licitante podrá declarar **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La entidad licitante declarará **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor.



En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución del/la Director/a Regional, basado en el informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La Unidad de Compras Regional emitirá la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [<http://www.mercadopublico.cl>], y su aceptación por parte del oferente adjudicado, deberá realizarse, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs., **todo ello una vez emitida resolución exenta que autorice el respectivo contrato.**

15. READJUDICACIÓN

De conformidad al artículo 41° inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63° del Reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

16. NOTIFICACIÓN DEL ACTO DECISORIO

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

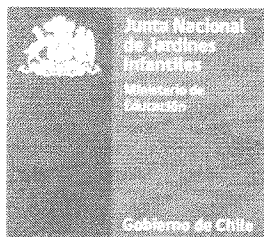
Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de de notificación de la adjudicación, una garantía por un valor equivalente al 5% del valor total de la contratación, **la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos, con una vigencia mínima de 180 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.**

Será aceptado como garantía de fiel cumplimiento de contrato, cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avenida 18 de septiembre N° 1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en el siguiente horario:

Lunes a jueves	:	De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes	:	De 08:30 hasta las 16:30 hrs.



La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente ***“En garantía del fiel cumplimiento de contrato de Licitación ID 1572-47-LE16 JUNJI XV Región”***, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886, o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **ANEXO N° 2**.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales hasta noventa (90) días corridos, posteriores a la ejecución del servicio.

La restitución de la respectiva garantía será realizada sesenta (60) días hábiles después del término del contrato y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería ubicada en calle 18 de septiembre N° 1949, Arica, previo visto bueno de la Sub dirección de Cobertura e Infraestructura.

18. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile proveedores.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito en el Registro de Chile proveedores en el plazo de 5 días hábiles, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

19. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de suministro, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el adjudicatario, y su firma se realizará en la Oficina de la Unidad Jurídica de la institución, ubicada en la Avenida 18 de septiembre N° 1949, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.

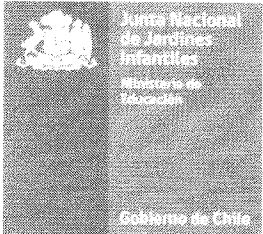
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

El plazo para firmar el contrato se encuentra establecido en el punto 3 del Cronograma de Licitación, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases administrativas.

19.1. Antecedentes requeridos para contratar.

El adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Encontrarse inscrito en Chileproveedores.
- b) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales, según lo establecido en el punto N° 17 de estas Bases Administrativas.



19.2. Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- a) Si en adjudicatario omitiere antecedentes contemplados en el punto anterior.
- b) Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales.
- c) Si el adjudicatario no suscribiere el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo contemplado en el cronograma establecido en el punto 3 de estas bases administrativas;
- d) Si el adjudicatario no se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), previo al plazo de suscripción del contrato.

19.3. Modificación de Contrato

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

*En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los **principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes**, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un **30% del monto originalmente pactado**”*

Los aumentos o disminuciones de los servicios, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de servicios se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

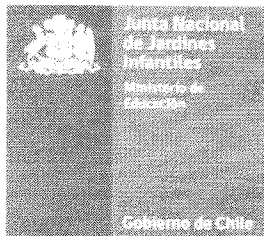
20. DEL PAGO

El pago se realizará en un plazo de treinta (30) días corridos siguientes a contar de la recepción conforme y física del producto por la Subdirección de Recursos Financieros de la **Dirección Regional de Arica** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa presentación del documento tributario a cobro, adjuntando las guías de despacho firmada por quién recibió, fecha y rut legibles.

La factura original deberá ser presentada por el proveedor, con su cuarta copia cedible, adjuntando copia de la orden de compra y guía de recepción de los productos debidamente firmada en la Oficina de Partes, según lo siguiente:

REGIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD
XV Región	Avenida 18 de septiembre N° 1949	Arica

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.



Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de las Oficinas de Partes:

N° Región	Correo
XVRegión	econcha@junji.cl ; svasquez@junji.cl

No se aceptaran facturas que no sean entregadas de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, sea física o electrónica.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, RUT y el correo electrónico.

Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de la Sección de Logística y Abastecimiento, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

De conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

21. LAS MULTAS.

Por cada día corrido de atraso en la entrega de los productos e instalación solicitados, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1% del monto total neto contratado, el que será descontada del pago de la factura respectiva.

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.



Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Sub dirección de Recursos Financieros y la supervisión técnica estará a cargo de la Sub dirección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional o a quien designe, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

EL responsable de la supervisión técnica, deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar los productos e instalación entregados, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Otorgar su conformidad previa al pago.

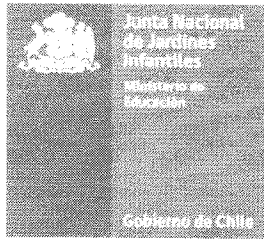
El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio o adquisición contratada.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

23. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Si se disuelve la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural ;
- c. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante;



- d. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato;
- e. Por causa de interés público o por exigirlo la seguridad nacional;
- f. No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento;
- g. Cuando las multas cursadas, en total, excedan del 20% del valor total del contrato.

Se entenderá por incumplimiento grave la inejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales de la contratación, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, **se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales**, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

24. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término de la entrega e instalación de los productos, la Sección de Logística y Abastecimiento del Departamento de Recursos Financieros de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la ejecución el contratista, a través del formato denominado **“Evaluación de Proveedores”**.

La información contenida en dicho formato servirá de base para:

- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación “Comportamiento contractual anterior del proveedor”.

25. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

26. DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Arica, XV Región.

3. APRUÉBANSE, las siguientes Bases Técnicas de la presente Licitación Pública para adquirir los “RACKS SELECTIVOS DE ALMACENAMIENTO DE PALLETS, Y SU RESPECTIVA INSTALACIÓN, PARA DEPENDENCIAS DE LA BODEGA XV REGION”, de la Dirección Regional de Arica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:



BASES TECNICAS PARA ADQUISICIÓN DE “RACKS SELECTIVOS DE ALMACENAMIENTO DE PALLETS, Y SU RESPECTIVA INSTALACIÓN, PARA BODEGA XV REGION”.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante JUNJI, requiere adquirir **RACKS SELECTIVOS DE ALMACENAMIENTO DE PALLET, Y SU RESPECTIVA INSTALACIÓN, PARA DEPENDENCIAS DE LA BODEGA DE LA XV REGION**, con el fin de prevenir riesgos de accidentes o incidentes asociados a la operatividad en Centro de Distribución, además, se busca obtener una Central de Abastecimiento ordenada y con mejor operatividad. Todo lo anterior incide directamente en costos de operación

2. PRODUCTO E INSTALACIÓN REQUERIDOS.

La entrega del producto, y su respectiva instalación, deberá contemplar los siguientes ítems:

- **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE RACKS SELECTIVOS.**

2.1. Descripción General Producto.

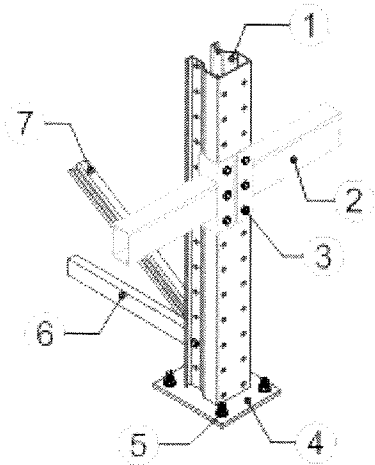
La bodega tiene aproximadamente las siguientes dimensiones:

- Ancho : 12 metros
- Largo : 23 metros
- alto : 4,5 metros

2.2. Especificaciones Técnicas Rack Selectivos.

PIEZA	DESCRIPCIÓN
PILAR	Pilar Tipo Omega de 100X100 mm. en 2mm. de Espesor, fabricado en acero A42-27ES o similar. Con ranurado en su frente para conector apernado.
VIGA	Viga Cerrada Tipo VT de 100X50mm. en 2mm. de Espesor y 2.600 mm. de Largo, fabricada en acero A42-27ES o similar, para una carga uniformemente repartida de 2.000 Kg. por Nivel.
PERNO HEXAGONAL	Perno Tipo Hexagonal de ½” X 1” de Grado 5.
RIOSTRA HORIZONTAL Y DIAGONAL	Perfil tipo Costanera de 42X29X12 mm. en 2 mm. de Espesor, fabricado en acero A42-27ES o similar.
PLACA Y PERNOS ANCLAJE	Placa de Anclaje de 10X180X210mm., que considera 4 pernos de anclaje de ½” X 5½” en cada pilar.

2.3. Detalle Piezas Rack Selectivos.



DETALLE

- 1.- PILAR PP 100 x 100 x 2mm
- 2.- VIGA VT 100 x 2.300mm
- 3.- PERNO HEXAGONAL 1/2" x 1" G5
- 4.- PLACA ANCLAJE 10mm
- 5.- PERNO ANCLAJE 1/2" x 5 1/2"
- 6.- RIOSTRA HORIZONTAL
- 7.- RIOSTRA DIAGONAL

2.4. Especificaciones Técnicas Rack Selectivos.

Imagen Referencial Componentes Sistema de Rack Selectivos.

Colores Estándar (*):

Pilares : Azul

Vigas : Ocre

*** Los colores son opcionales.**

Todos los elementos deberán considerar tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática en polvo Termo convertible poliéster epóxico TGIC endurecida a 206º C o similar.

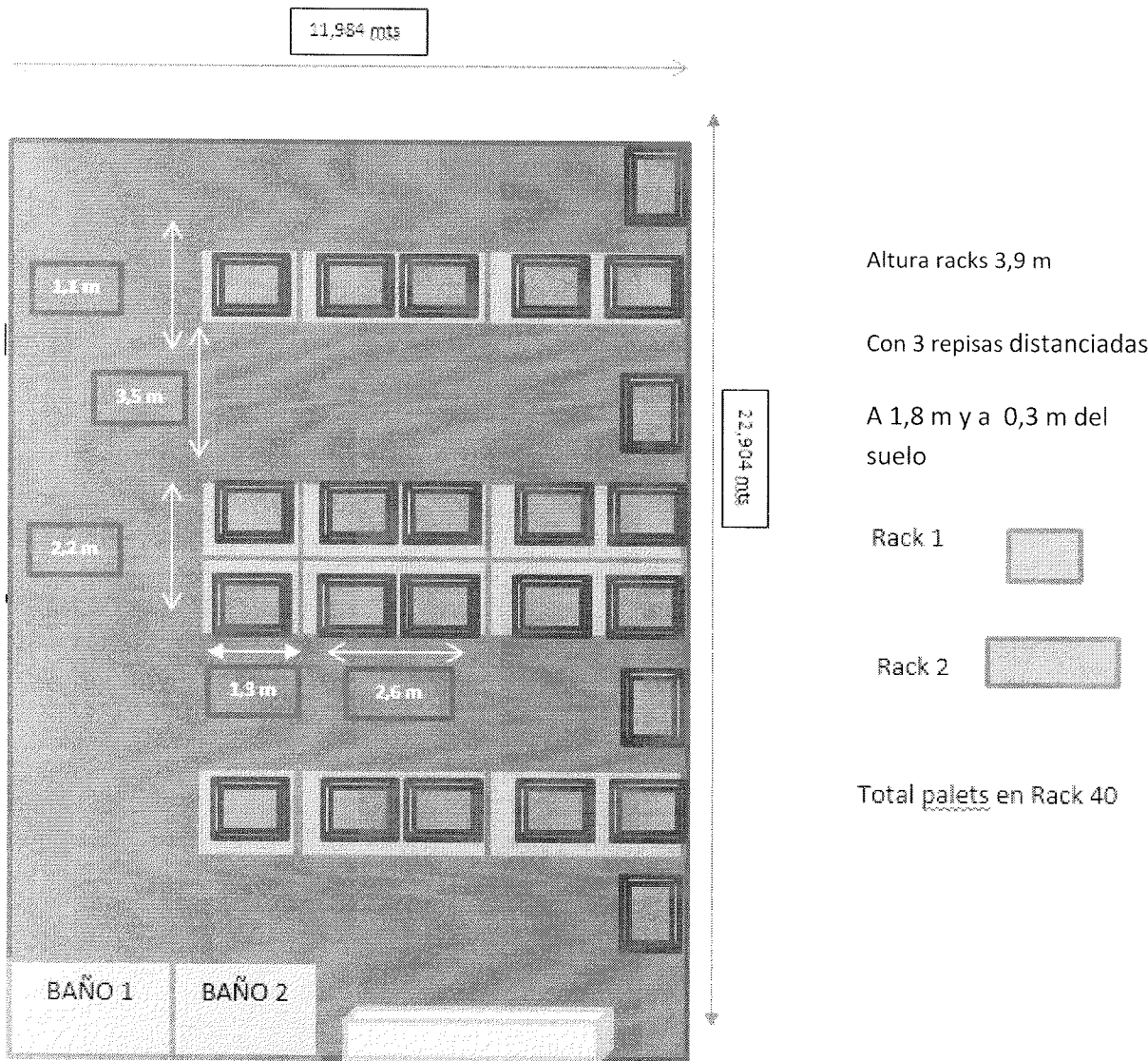
2.5. Cuadro Capacidad de Almacenaje requerida para Rack Selectivos.

Cuadro de Almacenaje Rack Selectivo					
Rack	Cant.	Frente / Cant Pos.	Fondo / Cant Pos	Alto /Niv. Vigas	Total Pallet
1	4	1.300/2	1.000/1	5.100/3	8
2	8	2.600/4	1.000/1	5.100/3	32
Capacidad Total de Almacenaje					40

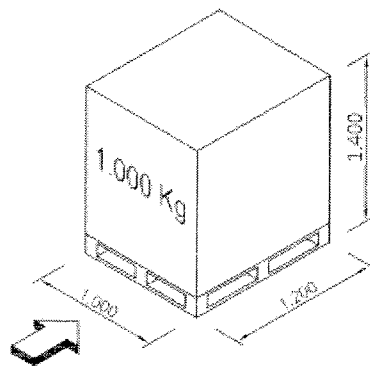
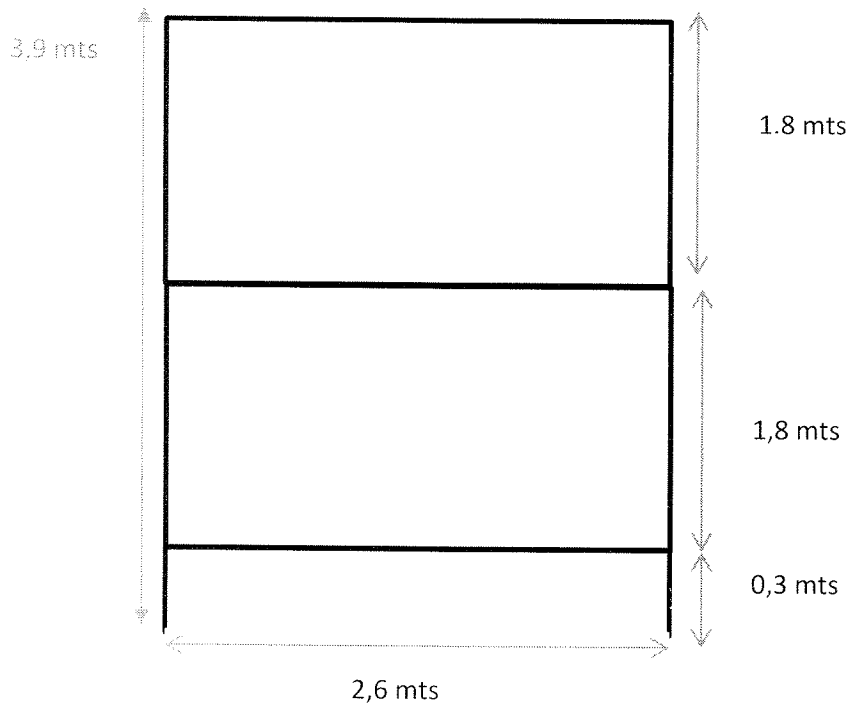
3. CROQUIS.

El croquis es referencial y solo es para cotizar, plano final de fabricación que contemple medidas finales y distribución de racks será determinado y presentado por cada oferente en visita a terreno.

PLANO BODEGA RACKEADO

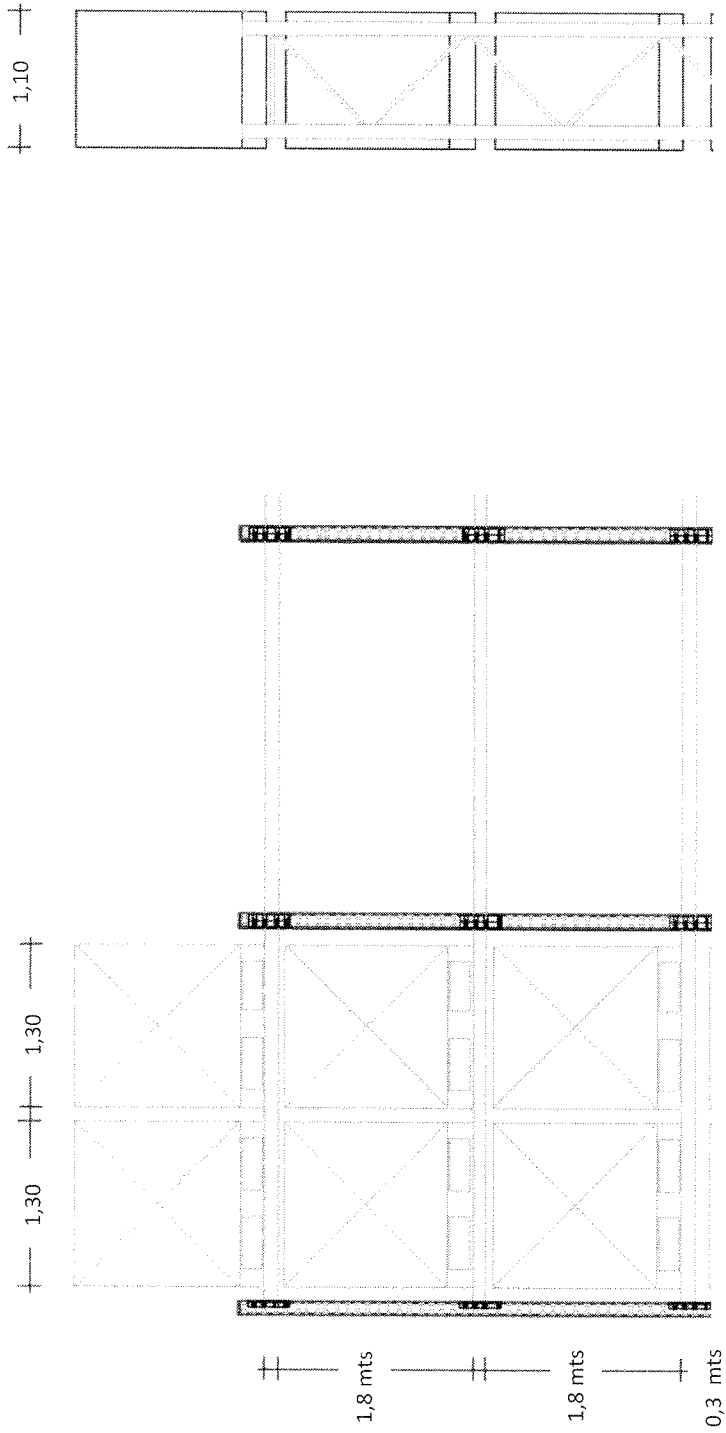


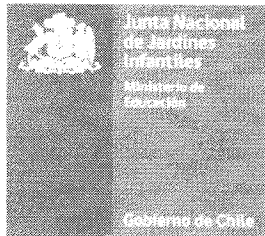
BOSQUEJO RACKS SELECTIVO (1 cuerpo)



PALLET TIPO

ELEVACIONES TÍPICAS RACK SELECTIVO





4. NORMAS.

Los diseños presentados deben cumplir con la siguiente normativa:

- NCH 2369 del 2003 (Análisis Sísmico).
- AISI 96 (Diseño Estructural).

5. GARANTÍAS.

El proveedor deberá garantizar los racks selectivos para pallet como mínimo por un periodo de 12 meses, en caso de falla que no sea imputable al usuario, su remplazo y montaje deberá ser sin costo para Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6. CONSIDERACIONES FINALES

Cabe señalar, que en estas bases técnicas la JUNJI solicita como mínimo las características del servicio solicitado, es decir, la empresa u oferente puede ofrecer algún tipo de servicio mejorado a los requerimientos establecidos.

4. APRUEBANSE, los siguientes anexos de la presente Licitación Pública para adquirir los “RACKS SELECTIVOS DE ALMACENAMIENTO DE PALLETS, Y SU RESPECTIVA INSTALACIÓN, PARA DEPENDENCIAS DE LA BODEGAXV REGION”, de la Dirección Regional de Arica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA

En Arica de Chile, a _____ de _____ de 2016, don/doña _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, domiciliada en _____ viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886; 10º de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.



“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

“No haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.”

Nombre y firma de representante legal

(o persona natural, según corresponda)

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL

En Arica de Chile, a.....de.....de 2016,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la entidad que representa:

No se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1 º y 6º de la Ley Nº 19.886, 10º de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.



“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

“No haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.”

Tampoco le afectan los artículos 8 N°2 y 10° de la ley 20.393.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DATOS DEL VALE VISTA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en [http://www.mercadopublico.cl]	
Nombre de la Licitación	
Nombre Oferente	
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato respecto de Licitación ID 1572-47-LE16 JUNJI XV Región.

NOTA: El proveedor deberá editar la “Glosa “ del formato de este Anexo, según el tipo de garantía que presenta.

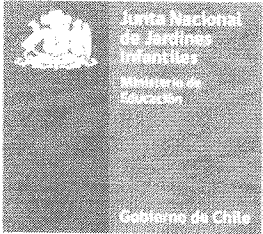
Nombre Representante Legal

Firma



ANEXO N°3
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

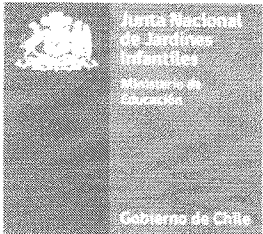
1. RAZÓN SOCIAL:	
2. RUT DE LA EMPRESA:	
3. DIRECCIÓN COMERCIAL:	
4. CIUDAD:	
5. FONO EMPRESA:	
6. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
7. RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
8. NOMBRE ENCARGADO LICITACION:	
9. FONO ENCARGADO LICITACIÓN:	
10. MAIL ENCARGADO LICITACIÓN:	



ANEXO N°4

NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:					
RUT OFERENTE:					
NÓMINA DE CONTRATOS DE SIMILAR NATURALEZA					
Nombre Contratante	Teléfono	Nombre de la Obra	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de término Entrega e Instalación	Plazo de Entrega e Instalación



ANEXO N°5

DETALLE DEL VALOR DEL PRODUCTO, Y SU RESPECTIVA INSTALACIÓN

PRODUCTO Y/O SERVICIO	VALOR NETO (SIN IMPUESTOS)	VALOR BRUTO (CON IMPUESTOS)
Racks selectivos e instalación		

RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

TOTAL NETO	\$
IMPUESTOS	\$
TOTAL BRUTO	\$

PLAZO ENTREGA OFRECIDO	
No podrá exceder de 30 días corridos	

Nombre y RUT
del Representante Legal

Firma y timbre
del Representante Legal

Fecha: _____



ANEXO N°6

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

1. Introducción

Los accidentes que anualmente afectan a las empresas e instituciones se deben, en un porcentaje importante, a problemas específicos relacionados con las actividades desarrolladas por las Empresas Contratistas.

La experiencia ha demostrado que, cuando el personal de la Empresa Contratista se desempeña en condiciones de mayor seguridad, se obtiene un beneficio adicional, cual es una mayor eficiencia en el trabajo realizado.

La prevención contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales requiere que, no solo el sector laboral de nuestro Servicio, sino que también las empresas contratista y subcontratistas realicen una acción mancomunada y en estrecha colaboración para alcanzar los objetivos principales que nos animan y que obviamente radican en controlar y suprimir, en lo posible, las causas que provocan estos siniestros.

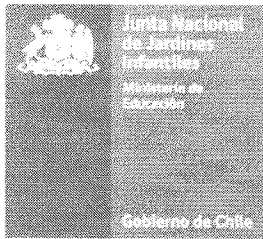
Sobre la base de estas consideraciones esperamos la necesaria cooperación de parte de las empresas que prestan servicios a JUNJI para respaldar las medidas técnico-administrativas conducentes a eliminar riesgos de accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales perfectamente evitables que perjudican al funcionario y entran la importante misión en la que se encuentra empeñada nuestra Institución.

2. Objetivos

- 2.1.** Establecer los procedimientos administrativos, requerimientos y obligaciones en Prevención de Riesgos que deben cumplir las Empresas Contratistas, Subcontratistas y terceros durante el desarrollo de actividades y/o servicios contratados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI.
- 2.2.** Indicar los requerimientos de control de riesgos y procedimientos de control interno que deben cumplir estas empresas.
- 2.3.** Establecer las responsabilidades de las diferentes unidades involucradas en la administración de estos contratos.

3. Alcance

- 3.1.** Todo personal contratista que realice trabajos por montos iguales o superiores a cien UTM (Unidades Tributarias Mensuales) en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI deberá someterse a este Reglamento.
- 3.2.** El presente Reglamento incluye normativas generales, lo cual excluye que, en casos especiales, serán complementadas con otras normas y/o procedimientos que sean necesarios.
- 3.3.** No obstante las normas que se entregan al contratista y sus trabajadores, nuestra Institución adoptará todas las medidas tendientes a prevenir accidentes con lesión, enfermedades profesionales y daño a los bienes materiales de ésta



- 3.4.** Las infracciones a las disposiciones de este Reglamento constituirán incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y podrán considerarse como causal de término de contrato.

4. Definiciones

4.1 JUNJI

Junta Nacional de Jardines Infantiles, Chile.

4.2 Accidente

Es un hecho imprevisto no deseado que interrumpe un proceso normal de trabajo y que puede producir lesiones y/o daños materiales

4.3 Enfermedad Profesional

Es aquella causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte

4.4 Oferente

Proveedor que participa en un proceso de compra presentando una oferta o cotización.

4.5 Contratista

Oferente adjudicado que celebra un contrato de adquisición o suministro de bienes o prestación de servicios, incluida la ejecución de obras con la JUNJI.

4.6 Subcontratista

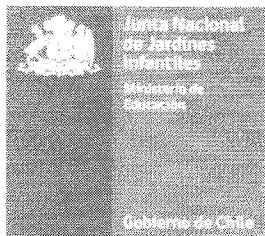
Toda persona natural o jurídica que pacte un contrato de obra con el contratista, relativo a una labor encomendada por la JUNJI, idónea y no afecta a inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Administración Pública y que cuenta con la aprobación previa de la JUNJI.

5 Obligaciones.

5.1 De la JUNJI

Respecto a las bases

- Dentro de las bases de llamado a licitación para la realización de obras materiales que se efectuarán en las instalaciones de la JUNJI, se incluirán los requisitos que deberán cumplir los Oferentes en materias de Prevención de Riesgos Laborales contenidas en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad para Empresas Contratista. Para este efecto se deberá completar formulario que se adjunta (Anexo N° 6-1). Se exceptuarán de este requisito a aquellas obras que estén en el rango de cero a cien UTM (Unidad Tributaria Mensual).



Adjudicación

- Adjudicada la propuesta, la JUNJI, a través de la Sección de Infraestructura, hará entrega al oferente adjudicado del Reglamento de Prevención de Riesgos para Contratistas y las Normas y/o Procedimientos de Seguridad específicas para el trabajo a realizar, dejando constancia escrita en un formulario especial de recibo (Anexo N° 6-2) el cual deberá ser firmado por el Representante Legal de la Empresa Contratista.

Durante el Trabajo

- Durante la ejecución de la obra por la Empresa Contratista, la Sección de Infraestructura (si no le correspondiera, indicar al Comité Paritario u otro) a cargo de la supervisión, efectuará acciones que permitan verificar el cabal cumplimiento de las normas y procedimientos de Prevención de Riesgos que la obra o el trabajo específico requiera. En esta etapa, la Sección a cargo de la supervisión podrá solicitar indistintamente la asesoría técnica a la Asociación Chilena de Seguridad o a la Unidad de Prevención de Riesgos.

Finalizado el trabajo

- Al finalizar la obra adjudicada al contratista, la unidad que solicita el servicio verificará si se ha cumplido con las exigencias de seguridad

5.2 De los Oferentes

Respecto a las bases

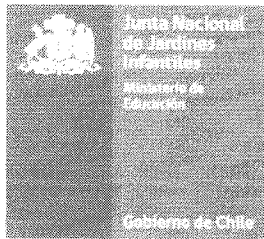
- El oferente, junto con entregar todos los antecedentes solicitados en la licitación por ejecución de obra, trabajos y/o servicios a realizar en la JUNJI, deberá adjuntar la información solicitada en el anexo N° 1, salvo en trabajos esporádicos que demanden un tiempo menor a cinco días o cuyos montos estén en el rango de uno a cien UTM. No obstante, la JUNJI podrá solicitar la documentación requerida del Anexo N° 6-1.

Adjudicación

- Una vez que el oferente se haya adjudicado la propuesta de la obra, trabajo y/o servicios, deberá hacer recepción del Reglamento Interno en forma escrita y firmar comprobante de recibo (Anexo N° 6-2).

Durante el trabajo

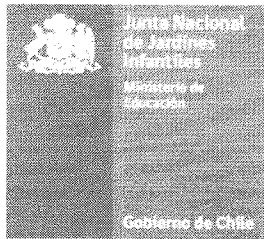
- Toda Empresa Contratista que suscriba un contrato con la JUNJI, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, así como también las establecidas en la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, sus Reglamentos y Decretos complementarios.



- Adoptar las medidas de Prevención que corresponda destinadas a controlar los Riesgos de Accidentes y Enfermedades Profesionales que deriven de la ejecución del trabajo que se realice, tales como:
 1. Instalación eléctrica provisoria a una altura mínima de 2 mtrs. y debidamente entubada
 2. Ingreso de vehículos sólo en áreas delimitadas y autorizadas.
 3. Obras en recinto de cocina: procurar su realización durante los fines de semana.
 4. Si, por la envergadura y duración de la obra, se compromete el normal desarrollo de las actividades del Jardín Infantil, la Directora del Jardín Infantil podrá solicitar a quien corresponda, la suspensión de dichas actividades, previa consulta a la Directora Regional de la JUNJI.
 5. En actividades de soldadura y esmerilado, se procurará la utilización de cierro opaco, con el objeto de evitar la proyección de partículas incandescentes y emisión de luz dañina a la vista de los párvulos.
 6. Para trabajos en techumbre, solicitar a la mutual correspondiente la adopción de medidas de seguridad específicas.
 7. Orden y aseo: no dejar objetos corto punzantes, trozos de madera con clavos, escombros y
 8. Delimitar con cierros las áreas de trabajo, de acopio de materiales, etc.
- Todo contratista deberá instruir, al inicio de cada faena y permanentemente durante el desarrollo de la obra, a todo su personal y al del subcontratista sobre los riesgos potenciales que presenta su propio trabajo y/o aquellos relacionados con las instalaciones y operaciones que se ejecutan en las instalaciones de la JUNJI
- El contratista deberá investigar e informar al I.T.O y/o responsable de controlar el trabajo o servicio de todos los accidentes que ocurran con daño a las personas y/o propiedad. La investigación de accidentes se efectuará mediante la aplicación del instructivo y formulario que se adjunta (Anexo N° 6-3).
- Los contratistas deberán mantener un programa de supervisión permanente de los trabajos que se ejecuten de modo de evitar la ocurrencia de Accidentes del Trabajo, Enfermedades Profesionales y daño a la propiedad.
- Los contratistas que realizan trabajos y/o servicios con duración superior a un mes o en forma permanente deberán entregar mensualmente: Avance del Programa de Prevención de Riesgos (Inspecciones, Charlas, Investigación y Estadísticas de Accidentes).

Finalizado el Trabajo

- El contratista deberá entregar la siguiente información: Informe de Evaluación de las actividades de Prevención de Riesgos realizadas y los resultados estadísticos obtenidos (Tasa de Siniestralidad) durante el periodo en que prestó servicios a la JUNJI, los cuales servirán como antecedentes para las futuras adjudicaciones a propuestas que llame la JUNJI



6 Disposiciones Generales

6.5 Registro de Antecedentes

La JUNJI, a través de su Sección de Infraestructura, mantendrá un registro de Antecedentes sobre Prevención de Riesgos (según corresponda) de todos los contratistas que realicen o hayan realizado trabajos en ésta.

6.6 Reuniones de Análisis

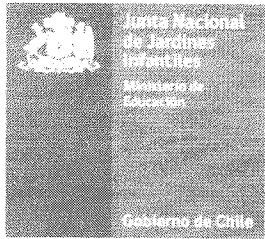
La JUNJI efectuará, cuando lo estime necesario, Reuniones de Análisis que permitan evaluar el sistema de trabajo con contratistas.

6.7 Normas de Procedimientos

Las siguientes Normas y Procedimientos de Seguridad que se detallan a continuación serán entregadas conforme al tipo de trabajo que se realice:

- Trabajos con Andamios
- Trabajos de Soldadura
- Señalización
- Orden y Aseo
- Prevención de Incendios
- Mantenimiento de Áreas Verdes
- Normas de Seguridad en Casinos
- Otros (atingentes a los riesgos de la JUNJI).

Estas y otras Normas y Procedimientos pueden ser solicitados a la ACHS, a través de la Unidad de Prevención de Riesgos.



ANEXO N°6-1

DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS
REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

EMPRESA : _____
DIRECCION: _____
TELÉFONO: _____ FAX: _____ CASILLA: _____ COMUNA: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REP. LEGAL: _____
GERENTE GENERAL: _____
ACTIVIDAD ECONOMICA: _____
RUT: _____ N° TRABAJADORES: _____

2. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA EFECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

Adjuntar fotocopia de última cotización por concepto de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional del Organismo Administrador al cual se encuentra afiliado o INP.

La Empresa Contratista, cuando proceda, deberá adjuntar Certificado de Tasa de Siniestralidad de los últimos 24 meses, documento que deberá solicitar a la mutual donde se encuentra afiliada.

Si la Empresa Contratista cuenta con más de 100 trabajadores, deberá señalar el nombre del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y N° de Registro.

Si la Empresa Contratista cuenta con más de 25 trabajadores, deberá contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad señalando el nombre del Presidente y Secretario de éste Comité.

3. ANTECEDENTES GENERALES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

Si / No / NC: No corresponde

1. La Empresa cuenta con un Departamento o Experto Asesor en Prevención de Riesgos

Si _____ No _____ NC _____

2. La Empresa cuenta con Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Si _____ No _____ NC _____

3. La Empresa cuenta con un Reglamento de Higiene y Seguridad

Si _____ No _____ NC _____



4. La Empresa cuenta con Registros de Estadísticas de Accidentes actualizados

Si _____ No _____ NC _____

5. La Empresa cuenta con un Programa de Prevención de Riesgos permanente

Si _____ No _____ NC _____

6. La Empresa ha tenido, en alguna oportunidad, accidentes con consecuencias fatales

Si _____ No _____ NC _____

7. La Empresa ha tenido Accidentes del Trabajo con incapacidad física permanente del trabajador

Si _____ No _____ NC _____

8. La Empresa cuenta con elementos de Primeros Auxilios y personal capacitado para casos de emergencia

Si _____ No _____ NC _____

9. La Empresa hace entrega de todos los elementos de protección personal de acuerdo al trabajo que realiza

Si _____ No _____ NC _____

10. La Empresa realiza y mantiene Registro de Inspección a equipos que se utilizan en los trabajos

Si _____ No _____ NC _____

11. La Empresa emplea Normas y procedimientos de Trabajo por escrito para la ejecución de éstos

Si _____ No _____ NC _____

Firma Representante Legal



ANEXO N° 6-2

DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

COMPROBANTE DE RECIBO DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA CONTRATISTAS

Declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento de Prevención de Riesgos para Contratistas entregado por la JUNJI y manifiesto estar conforme con su contenido y aceptar todas las disposiciones allí reglamentadas.

EMPRESA : _____

REPRESENTANTE: _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

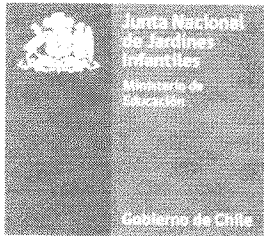
FECHA: _____

REGIONAL: _____

ENTREGADO POR: _____

CARGO: _____

Firma



ANEXO N° 6-3

FORMULARIO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

I.-ANTECEDENTES LABORALES

Departamento o unidad	
Dirección	
Teléfono	
Jefe Directo	

II.-ANTECEDENTES PERSONALES DEL AFECTADO(A)

Nombre completo	
Rut	
Edad	
Fecha de nacimiento	
Cargo	
Antigüedad en el cargo	
Horario de trabajo	

III.-ANTECEDENTES DEL ACCIDENTE

Fecha de ocurrencia	
Hora ocurrencia	
Fecha de aviso a jefe	
Hora de aviso	
Fecha de ingreso a mutual	
Lugar preciso del accidente	

IV.-CIRCUNSTANCIAS EN QUE OCURRIO EL ACCIDENTE (Descripción de los Hechos)

--

V.-DEFINIR (Relatar brevemente)

Condiciones inseguras	
Acción insegura	

VI.-MEDIDAS PREVENTIVAS

Acciones para evitar repetición	
Fecha de inicio de mejoras	
Fecha de término de mejoras	

FIRMA_____



5. **PUBLÍCASE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] el presente acto administrativo, las respectivas Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, para adquirir los **“RACKS SELECTIVOS DE ALMACENAMIENTO DE PALLETS, Y SU RESPECTIVA INSTALACIÓN, PARA DEPENDENCIAS DE LA BODEGA XV REGION”**, de la Dirección Regional Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI XVREGION

SFC /VCM/LCZ/JCN/jcn

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Unidad de Adquisiciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes (originales).